



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"*

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

RESOLUCIÓN DECANAL N° 018-2024-CLAD/CDN-DN

Lima, 26 de febrero de 2024

VISTA:

La renuncia formulada por el Lic. Adm. **WILFREDO JUAREZ MORALES**, al cargo de Primer Suplente del Comité Electoral Nacional del Colegio de Licenciados en Administración (CLAD), por asuntos estrictamente laborales;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 22087, se crea el Colegio de Licenciados en Administración, como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República con personería jurídica propia y con sede en la capital de la República;

Que, el Artículo 11° del Estatuto del CLAD aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-ED señala que el Comité Electoral Nacional es órgano electoral del Consejo Directivo Nacional (CDN);

Que, el Artículo 91° del el Reglamento Interno del CLAD, aprobado por Resolución N° 1601- 2021-CLAD-CDN, precisa que el Comité Electoral Nacional (CEN) es la segunda instancia administrativa y máxima autoridad en materia electoral;

Que, mediante Resolución Decanal Nacional N° 211-2023-CLAD/CDN, de 19 de agosto de 2023, el Lic. Adm. **WILFREDO JUAREZ MORALES** fue designado como Primer Suplente del Comité Electoral Nacional del CLAD;

Que, mediante solicitud sin fecha de 16 de febrero de 2024, el Lic. Adm. **WILFREDO JUAREZ MORALES** ha presentado su renuncia al cargo de Primer Suplente del Comité Electoral Nacional del CLAD; la misma que debe ser aceptada;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo Nacional del CLAD, en su Sesión Ordinaria llevada a cabo el 24 de febrero del 2024, registrado en el Acta N° 004-2024-CLAD; y

En uso de las atribuciones asignadas al Decano Nacional en el Artículo 39° inciso 5) del Reglamento Interno del CLAD;



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"*

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

SE RESUELVE:

Artículo 1.-° Aceptar la renuncia presentada por el Lic. Adm. **WILFREDO JUAREZ MORALES**, al cargo de Primer Suplente del Comité Electoral Nacional del Colegio de Licenciados en Administración, con efectividad a partir del 25 de febrero del 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2° Disponer la difusión y publicación de la presente resolución en la página Web institucional:
www.cladperu.com.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese



.....
Lic. Adm. **José Luis Sotelo Torpoco**
Decano Nacional – CLAD